



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2017-MDCH

Chorrillos, 16 de Octubre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre del 2017, el Informe N°290-2017-UCP-MDCH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza el Saneamiento Físico Legal y la transferencia a favor de la Municipalidad de Chorrillos del predio ubicado frente a la Calle N° 3, del lote 16 de la Manzana D, de la Urbanización José Olaya del Distrito de Chorrillos, con 545.85 m2, en calidad de aporte destinado para Otros Fines, registrado en la Partida N° 42178152, de la ficha N° 212001 del Registro de Predios.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que encontrándose el predio materia de la presente, ubicado frente al Calle N° 3 del Lote 16 de la Manzana D de la Urbanización José Olaya del Distrito de Chorrillos, con 545.85 m2, registrado en la Partida N° 42178152, que viene de la Ficha N° 312001, del Registro de Predios, la misma que tiene como antecedente la Resolución de Alcaldía N° 4129-1982 de fecha 15-09-1982, emitida por la Municipalidad de Lima, que contempla el Proceso de Habilitación Urbana con la conformidad del plano de replanteo por la Cooperativa de Vivienda 18 de Octubre Chorrillos Ltda. N° 490, la que señala el área de aporte reglamentario del Lote 16 de la Manzana D de la Urbanización José Olaya del Distrito de Chorrillos, para Otros Fines, perteneciendo a la Municipalidad de Chorrillos, sin embargo al no haberse formalizado la transferencia por tratarse de entes distintos los intervinientes en el proceso, toda vez que la habilitación urbana fue aprobada por la Municipalidad



Provincial de Lima, siendo entes distintos se requiere de documento que acredite la transferencia en concordancia al Art. 19º de la Ley 29090, como del art. 36 del D. S N° 024-2008-VIVIENDA inciso C) y la Resolución N° 265-2009-SUNARP-TR-A, por tales motivos resulta necesario que se realice el saneamiento del predio a favor de la Municipalidad de Chorrillos, siendo uno de los requisitos que se apruebe la transferencia a favor de la Municipalidad de Chorrillos del lote inscrito en la Partida N° 42178152.

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades "son bienes de las municipalidades inciso 6) los aportes provenientes de Habilitaciones Urbanas", y el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refieren el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y/o por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente, por lo que en atención a los fundamentos expuesto se solicita se apruebe el saneamiento físico legal del lote descrito líneas arriba, y su transferencia a favor de la Municipalidad de Chorrillos

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Saneamiento Físico Legal del predio ubicado frente a la Calle N° 3, del lote 16 de la Manzana D de la Urbanización José Olaya del Distrito de Chorrillos, con 545.85 m2, en calidad de aporte destinado para Otros Fines, registrado en la Partida N° 42178152 del registro de predios, que viene de la ficha N° 212001 del Registro de Predios, a favor de la Municipalidad de Chorrillos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia a favor de la Municipalidad de Chorrillos del predio ubicado frente a la Calle N° 3, del Lote 16 de la Manzana D, de la Urbanización José Olaya del Distrito de Chorrillos, con 545.85 m2, en calidad de aporte destinado para Otros Fines, registrado en la Partida N° 42178152, del registro de predios, a favor de la Municipalidad de Chorrillos, representado por su Alcalde para la suscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

